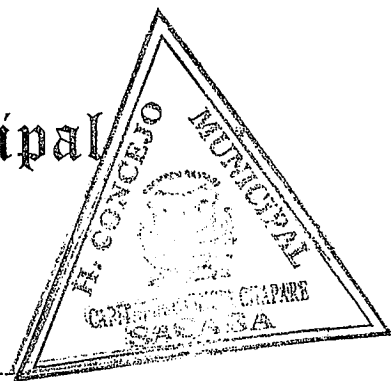




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°106/2016.....



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de la Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del Presupuesto General de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector Público. c) Traspasar Recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 6° (PRESUPUESTOS INTERINSTITUCIONALES). Inciso a) Transferencia otorgadas por una entidad pública a otra. Por su parte el Artículo 7. instituye: Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**. Por su parte el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) I.- Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de probación: i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Humberto Sánchez Sánchez Alcalde Municipal de Sacaba, mediante CITE GAMS CAR DESP 1969/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, remite la solicitud de Traspaso Interinstitucional POA 2016, del Proyecto **"PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA MUNICIPIO DE SACABA"** acompañando para el efecto Informe Legal y Técnico pertinente.

Que, por Informe Financiero para la Inscripción y Transferencia de Recursos POA 2016, signado con el informe INF/SMPDT/UPO/096/2016, de 03 de noviembre de 2016, el Jefe de Programación de Operaciones, señala que el proyecto tiene la finalidad de promover actividades de forestación de suelos degradados a través del programa **"PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA MUNICIPIO DE SACABA"**.

Que, el Informe Legal A.L. 237/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, realizado por Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, recomienda derivar los antecedentes al Honorable Concejo Municipal, para que se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de inscripción y el traspaso Interinstitucional de recursos de contraparte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua para la ejecución del proyecto **"PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA CON PLANTACIONES FORESTALES EN LA MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA MUNICIPIO DE SACABA"**, por un monto de Bs.536.824,64 (Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro 64/100 Bolivianos), que corresponde al 100 % del Presupuesto de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°106/2016.....

Contraparte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2016, la solicitud de autorización de traspasos solicitada por el Ejecutivo Municipal, se determinó aprobar su tratamiento. Posteriormente se procedió a su debate y análisis emitiendo los Concejales su voto conforme consta en el Libro de Actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 de Ordenamiento Normativo, en su Artículo 8 Parágrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. **"Resolución Municipal y Reglamento Específico"**, concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece: **"La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal"**.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de Aprobación de Transferencia e Inscripción de Recursos Intergubernativo por Bs. 536.824,64 (Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro 64/100 Bolivianos) al Municipio para el proyecto **"PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS FUENTES DE AGUA CON LA PLANTACION FORESTAL EN LA MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA MUNICIPIO DE SACABA"** de acuerdo al Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego; y la modificación al Techo Presupuestario del POA 2016, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

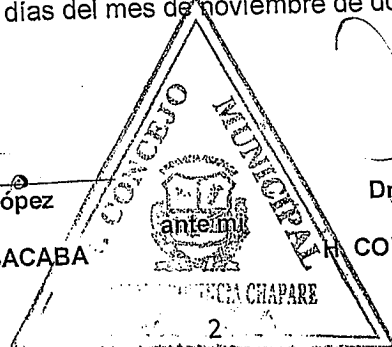
ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA